

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 029-SC-GADMCH-2018

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE GAD MUNICIPAL CHAMBO

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al oficio N.- 699-DP-GADMCH-2017, de fecha 31 de octubre del 2017 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez Alcalde del cantón Chambo por parte del Arq. Ramiro Orna Director de Planificación del GADMCH manifiesta: a través del presente sírvase encontrar en proyecto de construcción del Polideportivo Municipal del Cantón Chambo, con la finalidad de que autorice a quien corresponda se inicie con el proceso de contratación, correspondiente a la Etapa 2 del proyecto, el mismo que se financiará con recursos provenientes de la devolución del IVA. Mediante convenio de transferencia de recursos firmado por el Banco de Desarrollo del Ecuador.

Que, mediante Resolución Administrativa N°SCMCH-170-2017, de fecha 5 de Diciembre del 2018, se autoriza el Inicio del PROCESO DE COTIZACIÓN OBRA N.-COTO-GADMCH-001-2017, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA; se aprueba los Pliegos para dar inicio el Proceso, de acuerdo como establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se Delega a la Comisión Técnica conforme al Art. 18 del Reglamento de la LONSCP a Ing. Fernando Arias delegado del Señor Alcalde; Ing. Julio Lluma; Titular del Área Requirente e Ing. Freddy Pilamunga, Profesional a Fin al Objeto de Contratación y la Subcomisión de Apoyo Ing. José Paguay Director Financiero, Ing. Wilson Bonifaz Técnico de Planificación y Arq. Marco Cáceres Técnico de Planificación;

Que, de acuerdo al informe de la comisión técnica CONCLUYE Y RECOMIENDA.- “Art. 18 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública numeral 3, inciso 7 : Los informes de la comisión técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso”. “ En este contexto la Comisión Técnica recomienda la adjudicación al proveedor Ing. GERMAN PATRICIO MAJI CHAUCA, con RUC N° 0603864547001 para este proceso: COTO-GADMCH-001-2017, con precio ofertado de USD 291.246,71 para la CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA, por un valor final de USD 291.246,74 valor que no incluye el IVA;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé, entre otras facultades de la máxima Autoridad de la entidad contratante, las establecidas en sus artículos 32 y 34 que se refieren a adjudicación; archivo, reapertura y cancelación del procedimiento; la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 33, que establece la declaratoria de desierto; y, las referidas en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la LOSNCP que establece la aprobación de los pliegos, preguntas y respuestas, aclaraciones, convalidación de errores de forma y adjudicación en los procedimientos de contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° SCMCH013-2018 de fecha 14de febrero del 2018 se Adjudica el proceso de Cotización Obra N° COTO-GADMCH-001-2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA, al Ing. Germán Patricio Maji Chauca con RUC 0603864547001, por el valor de USD 291.246,74 sin IVA, anticipo 40%, pago por planillas 60% debidamente aprobadas por fiscalización y

autorizado por el administrador del contrato.. Se designa en calidad de administrador del contrato al Ing. Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Chambo;

Que, con fecha 7 de Marzo del 2018 se suscribe el contrato de Obra N° 002-2018-OBRA, dentro del proceso N°COTO-GADMCH-001-2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA, entre el GAD Municipal del cantón Chambo, representado por el D Chambo, representado por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, en su calidad de Alcalde, y, el Ing. Germán Patricio Maji Chauca, en su calidad de Contratista ;

Que, mediante Of. s/n de fecha 21 de marzo del 2018, el Ing. Fernando Arias R, Director de Obras Públicas del GADM Chambo, que luego de revisado el proceso de Cotización Obra N° COTO-GADMCH-001-2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA informa al señor Alcalde, que como su Delegado en la Comisión Técnica, por un error involuntario, en el acta de preguntas y aclaraciones no se contestaron las 10 preguntas que se hicieron en este proceso, solo se contestaron 5 preguntas, que al revisar el portal no se percataron que existía una segunda hoja de preguntas que contenían las cinco restantes y como es de conocimiento el no contestar todas las preguntas y aclaraciones en cualquier proceso de contratación de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y Resoluciones externas del servicio de contratación pública, pliegos se deberá declarar desierto el proceso y volver a subir el mismo. Se detallan los artículos.- De igual forma manifiesta que, también existe recomendación por parte de la Contraloría General del Estado, en el último examen la observación por no haber contestado todas las preguntas en los procesos de contratación por menor cuantía y que se debió dar de baja a estos procesos, estamos inobservando la normativa legal vigente....”

Que, mediante Of. 084DF-GADMCH-2018 de fecha 23 de marzo del 2018, el Ing. José Paguay Barrionuevo, Director Financiero del GADM Chambo, con respecto al proceso de COTIZACIÓN OBRA N° COTO-GADMCH-001-2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA, que luego de realizado el control previo, encontrándose con novedades , como las de la Comisión Técnica en el Acta de Preguntas y Aclaraciones solo dan respuesta a cinco preguntas, a pesar de que la Analista de Compras Públicas entregó diez preguntas registradas en el sistema; señalando que sobre este particular existe observaciones por parte de Auditoría Interna dentro de los exámenes realizados al GADMCH, que al no contestarse todas las preguntas, se está incumpliendo lo determinado en el Art. 31 de la Ley y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 92 Numeral 2) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la terminación de los contratos por mutuo acuerdo de las Partes;

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: **“Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.....”

En uso de sus facultades;

RESUELVE:

ART. 1.-DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE OBRA N° 002-2018-OBRA, DENTRO DEL PROCESO N° COTO-GADMCH-001-2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA, SUSCRITO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO Y EL ING. GERMÁN PATRICIO MAJI CHAUCA, YA QUE POR CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS, NO ES CONVENIENTE PARA LAS PARTES LA EJECUCIÓN TOTAL DEL MISMO; CONVINIENDO DE ESTA FORMA EN LA EXTINCIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRAÍDAS;

ART. 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE SINDICATURA DE LA INSTITUCIÓN, LA ELABORACIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES;

ART. 3.-DEVOLVER, PREVIO PEDIDO DEL CONTRATISTA, EL VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE BASES DENTRO DEL MISMO MES DE MARZO DEL 2018;

ART.4.-DISPONER A LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA INSTITUCIÓN WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC.

ART.5.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 26 de marzo del 2018

**Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.
ALCALDE DEL CANTON CHAMBO**

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa No. 029-SC-MCH-2018 fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del Cantón Chambo, en el lugar y fecha indicados.

**Dr. Carlos Estrella Arellano
SECRETARIO DEL CONCEJO**

MUNICIPAL DE CHAMBO
